



**REANUDACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
19 DE MARZO DE 2010**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 117, fracciones I y II, del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, tiene como atribución elaborar y proponer los anteproyectos del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral e informar a la Junta Ejecutiva de las vacantes que se originen en el Servicio Profesional Electoral.
2. Que el artículo 157 del Código Electoral del Distrito Federal y el 63, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal señalan que el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación deberá atender como primeras vías la promoción o la movilidad horizontal a través de un concurso interno de oposición; que únicamente podrán participar miembros del Servicio Profesional Electoral con una antigüedad mínima de un año y que las plazas vacantes no deberán permanecer disponibles por más de 90 días naturales sin que se realice el concurso correspondiente.
3. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución para proponer a la Junta Ejecutiva los proyectos de convocatoria para la ocupación de las plazas vacantes o de nueva creación, con fundamento en el artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 64 del Estatuto referido, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral somete a la consideración de la Junta Ejecutiva la Convocatoria para participar en el Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.
5. Que el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral durante el desarrollo de la sesión propuso las fechas para cada una de las evaluaciones y las etapas de la siguiente manera: la etapa de registro los días 15 y 16 de marzo, el examen de habilidades y aptitudes el día 22 de marzo, la evaluación curricular el 29 de marzo y el examen de conocimientos el 5 de abril, a efecto de que el personal se incorpore en los nuevos cargos a partir del día 16 de abril de 2010.



**REANUDACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
19 DE MARZO DE 2010**

6. Que la Junta Ejecutiva en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2009, por Acuerdo JE219-09 aprobó por unanimidad con fundamento en los artículos 63, fracción I, y 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal la Convocatoria para Participar en el Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral que presentó la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo, con las observaciones formuladas por la Presidenta de esta Junta y el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.
7. Que por Oficio IEDF/DESPE/142/2010 del 11 de marzo del año 2010, el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, por instrucciones del Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva la Propuesta para modificar los plazos del Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal, en virtud de la suspensión de actividades comunicada mediante Circular No 20 signada por el Secretario Ejecutivo, día decretado legalmente inhábil, en conmemoración del CCIV aniversario del natalicio de Don Benito Juárez García.
8. Que la Junta Ejecutiva en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2010, aprobó por Acuerdo JE016-10 la propuesta de modificación de las fechas establecidas en la Convocatoria para participar en el Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral que presentó la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta Ejecutiva.
9. Que por Acuerdo JE017-10, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en el artículo 9, fracción X, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva aprobó por unanimidad declarar en sesión permanente la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva, para dar seguimiento al desarrollo de cada una de las etapas contenidas en la Convocatoria para participar en el Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.

CSF



**REANUDACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
19 DE MARZO DE 2010**

10. Que por Oficio SECG-IEDF/0474/10 del 16 de marzo de 2010, el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva para su análisis y, en su caso, aprobación al órgano colegiado, el documento Metodología para la Elaboración del Instrumento de Evaluación Curricular, que en el marco del Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral elaboró la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con el que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en artículo 117, fracciones I y II, y 157 del Código Electoral del Distrito Federal, 63, fracción I, 64 y 68, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, los Acuerdos JE219-09, JE016-10 y JE017-10 emitidos por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, y los artículos 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE024-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el documento Metodología para la elaboración del Instrumento de la Evaluación Curricular del Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta Ejecutiva y el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA

MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ

LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA

LIC. DIANA TALAVERA FLORES



Metodología para la Evaluación Curricular

Cuarto

Concurso de Promoción
o Movilidad Horizontal
para ocupar plazas del
Servicio Profesional Electoral

Junta Ejecutiva
Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral

D.F.

Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal



Metodología para la Elaboración del Instrumento de Evaluación Curricular

CONSIDERACIONES INICIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Evaluación Curricular tendrá como objetivo valorar en los aspirantes, preferentemente, los siguientes elementos, de acuerdo con el cargo y puesto que se pretenda ocupar:

- Escolaridad y formación profesional;
- Experiencia laboral;
- Experiencia en materia electoral y participación en órganos electorales, y
- Otras actividades inherentes al perfil.

En este orden de ideas, el presente documento pretende establecer las bases y criterios para valorar tales aspectos en los aspirantes a ocupar una plaza vacante dentro del Servicio Profesional Electoral, tal y como está definido en la base Séptima de la Convocatoria del Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal.

Derivado de la experiencia adquirida, la Dirección Ejecutiva junto con los diversos órganos de dirección y supervisión que intervienen en los procesos de reclutamiento y selección (Consejo General, COSPE, Junta Ejecutiva, y Secretaría Ejecutiva) han mostrado una firme intención para consolidar los instrumentos de evaluación utilizados en estos procesos.

La evaluación curricular no es la excepción; en este sentido, de la implementación de tres concursos de promoción, la enseñanza nos ha permitido aportar nuevos elementos que favorezcan la evolución de nuestros instrumentos de valoración, de modo tal, que se logre la incorporación de factores objetivos que contribuyan a una mejor identificación de aquellos rasgos y características de los aspirantes que los distinguan con mayor claridad en cuanto a su idoneidad con el perfil de los cargos y puestos que se concursan.

Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal



ANÁLISIS DE LOS FACTORES A EVALUAR.

I) Escolaridad y Formación Profesional

De acuerdo con el Catálogo General de Cargos y Puestos del IEDF, cada uno de los cargos y puestos que se someten a concurso requieren de un perfil específico que el aspirante deberá cumplir como mínimo.

En materia de escolaridad, todos los cargos sometidos a concurso establecen como nivel mínimo estudios Licenciatura, asimismo, en relación con la formación profesional, cada uno de los perfiles del puesto establece un área de estudio específica que se relaciona directamente con las funciones del cargo y puesto.

En este sentido, a efecto de hacer una valoración adecuada del factor, y con el propósito de que su resultado permita observar e identificar con mayor claridad elementos y características de los aspirantes respecto a su idoneidad para cubrir el perfil requerido, se propone la valoración de la escolaridad y formación profesional desde la óptica de dos líneas principales:

a) El grado máximo de estudios

La evaluación curricular busca en este factor aportar elementos de los cuales se deriven atributos académicos que destaquen en los aspirantes condiciones óptimas que contribuyan a garantizar un mejor desempeño de las tareas y funciones inherentes a los cargos que se concursan. En este sentido, no podemos soslayar que la obtención de un mayor grado académico en el ámbito profesional del aspirante, representa la conjunción de esfuerzos personales e institucionales, que refieren un cúmulo de conocimientos y habilidades específicas que acercan al funcionario hacia el perfil de un cargo y puesto específico dentro de la estructura del Servicio Profesional Electoral, situación, que sin duda permite potenciar una selección más idónea de los mejores candidatos.

En este rubro se distinguirá entre los aspirantes su grado máximo de estudios, para tal efecto se considerarán los niveles de posgrado, entendiendo por estos el ciclo de estudios de especialización posterior a la obtención del título de grado de la licenciatura¹.

Bajo esta premisa los estudios de posgrado tendrán que valorarse de acuerdo con lo siguiente:

¹ Definición construida con base en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

Primer nivel: Estudios de Especialización (especialidad)

Segundo Nivel: Estudios de Maestría.

Tercer Nivel: Estudios de Doctorado.

Para la asignación de puntaje se observará una escala que distinga en cada nivel dos aspectos:
1) obtención del grado; 2) con 70 a 100% de créditos cubiertos.

Todos los posgrados deberán estar vinculados con los fines del Instituto.

b) Relación de la formación profesional con el perfil del cargo

El segundo aspecto de valoración en el factor de escolaridad está relacionado con la formación del aspirante. Para ello, se deberá considerar la relación de la formación profesional (estudios profesionales de licenciatura) con la establecida en el perfil de los puestos incluidos en el Catálogo de Cargos y Puestos. El objetivo consiste en distinguir, entre los aspirantes, aquellos cuya formación profesional guardan relación directa con el perfil (es decir, que su carrera de estudio está "literalmente" señalada en el perfil), así como a aquellos aspirantes cuya formación profesional se inscribe en carreras afines a las definidas en los perfiles.

Más allá de que este criterio ya haya sido empleado en concursos anteriores, lo interesante de su aplicación radica en el hecho de que esta diferenciación nos aporta mayores elementos objetivos para ubicar a los aspirantes en términos de su cercanía a un perfil específico dentro del Catálogo de Cargos y Puestos. Además, si atendemos a una definición literal del término "afín" o "afines", podemos entender que se trata de áreas de formación que si bien, pueden ser cercanas, similares o que guardan una relación con las explícitamente referidas en el perfil, finalmente representan un grupo de carreras cuya formación profesional, si bien es suficiente, lo cierto es que se ubican en segundo orden en comparación con las referidas de manera directa en el propio perfil.

En este orden de ideas, el indicador que nos ocupa se evaluaría bajo el siguiente esquema:

- ☉ Licenciatura o equivalente en un **área de estudio directamente** relacionada con el perfil del cargo. (Las que aparecen nombradas en el perfil)
- ☉ Licenciatura o equivalente en un **área de estudio afín** al perfil del cargo. (Las que no son nombradas en el perfil, pero se suponen afines)

Ante la gran diversidad de áreas de estudio y denominación de las licenciaturas, la determinación de la afinidad de áreas de estudio deberá estar orientada y fundamentada con base en el documento denominado "Catálogo de Codificación de Carreras" construido por el

SP
DTE

Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal



2) Experiencia Laboral en Materia Electoral

En este factor se valorará la experiencia adquirida y comprobable del aspirante en ámbitos electorales, para lo cual se propone la siguiente clasificación:

- A) Experiencia laboral electoral en el IEDF.
 - Con experiencia de más de cuatro años en procesos electorales o de participación ciudadana en el IEDF
 - Con experiencia de cuatro años o menos en procesos electorales o de participación ciudadana en el IEDF
- B) Experiencia laboral en órganos Electorales distintos al IEDF.
 - Con experiencia laboral acreditada en órganos electorales distintos al IEDF

3) Mérito y Reconocimientos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el personal de carrera tendrá derecho a la movilidad horizontal y a la promoción dentro de los rangos que integran la estructura orgánica del Servicio Profesional Electoral, sobre las bases del mérito y el rendimiento.

Es evidente que éste es un elemento básico y fundamental en la trayectoria del personal de carrera como miembro del Servicio Profesional Electoral, y como tal merece una valoración específica, sin que este factor implique un sesgo para los aspirantes.

Por otra parte, la promoción como vía de movilidad vertical dentro de la estructura del Servicio Profesional Electoral, tiene como fin reconocer entre los funcionarios aquellas carreras en el servicio civil que se destaquen por sus logros y actuaciones sobresalientes. Bajo este escenario, la promoción lleva implícito la participación de candidatos destacados cuyo atributo representa un punto de comparación que no puede omitirse en esta etapa.

Por lo anterior, los indicadores que serán valorados en el presente factor son los siguientes:

- Reconocimientos obtenidos por el aspirante en modalidad de estímulos y/o recompensas, de acuerdo con el lugar obtenido en la evaluación del desempeño durante su carrera en el Servicio Profesional Electoral.
- Reconocimientos obtenidos por el aspirante dentro del Instituto Electoral del Distrito Federal, distintos a los considerados en el punto anterior, otorgados dentro de los 5 años anteriores a la aplicación de la presente Evaluación Curricular, por una autoridad (Consejero Electoral, Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Director Ejecutivo,

CBP

Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal



Titular de Unidad y, adicionalmente para el caso de aspirantes a los rangos IV, III y II, reconocimientos otorgados por funcionarios con cargo de Director de Área o Coordinador Distrital)

4) OTRAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PERFIL

Este factor está orientado a valorar aquellas condiciones que favorecen al aspirante para desarrollar las funciones del puesto por el que concursa y que no fueron materia de valoración en los factores anteriores.

En este sentido, se considerarán como otras actividades inherentes al perfil las siguientes:

- Realización de actividades de formación y desarrollo profesional distintas a los estudios de posgrado de los niveles de especialización, maestría y doctorado. Se considerarán actividades en modalidad de cursos, talleres, seminarios, diplomados, congresos, simposium, conferencias, mesas redondas, coloquios, ponencias, relatorías, publicaciones, docencia, investigaciones o cualquier otra similar o equivalente, siempre que hayan sido realizadas o cursadas de conformidad con la normatividad correspondiente.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES

Al igual que en los procesos de selección anteriores, se propone que cada uno de los factores que integran la evaluación curricular tenga un peso específico, de acuerdo con las características de cada cargo y rango que se concursa.

Para este cuarto concurso de promoción y/o movilidad horizontal, la valoración curricular deberá considerar las características y particularidades de los rangos y puestos que se concursan, y el apego de las capacidades, habilidades y experiencia de los aspirantes hacia cada uno de los rangos.

En este sentido, y considerando que el cargo de Director de Área con rango VI constituye la meta de una carrera dentro de la rama de nuestro servicio civil, la evaluación curricular que se propone, tiene como objetivo valorar en los aspirantes, aquellos elementos de los que se deriven los perfiles más idóneos, en cuanto a experiencia y capacidad, para desarrollar acciones de dirección dentro de un cuerpo de funcionarios con actividades y niveles de formación diversa e cuanto a grado.

Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal



Por otra parte, en el caso de la selección de personal para cubrir las plazas con rangos IV, III, y II, el objetivo fundamental, además de cubrir plazas del servicio profesional con rangos que se ubican en la parte media de la carrera, la evaluación curricular estará orientada a la identificación de los candidatos que cuenten con los perfiles más idóneos, en cuanto a escolaridad y formación profesional, experiencia y capacidad, para continuar su desarrollo dentro de su carrera e integrarse a un cuerpo de funcionarios con actividades y niveles de formación de mayor grado en la estructura del Servicio Profesional Electoral.

En un afán por recuperar acciones exitosas de concursos pasados y, a efecto de mejorar el desarrollo de estos procesos, para esta cuarta promoción se retoma el esquema de los factores de congruencia de la evaluación curricular empleado en el último proceso de selección del Servicio Profesional Electoral.

Factores de congruencia de la evaluación curricular

Capacidades del aspirante	↔	Requerimientos del perfil del cargo
Grado de escolaridad o formación profesional del aspirante	↔	Especialidad de las funciones del puesto
Experiencia profesional (considerando el ámbito electoral) del aspirante	↔	Competencias laborales requeridas por el puesto
Conocimientos y habilidades técnicas del aspirante	↔	Conocimientos específicos requeridos según el puesto

Bajo esta lógica, se propone que el instrumento para la evaluación curricular de los aspirantes al cargo de Director de Área dé prioridad al factor de experiencia laboral y, en menor medida al de escolaridad, considerando que los aspirantes que sean seleccionados habrán concluido, en términos de movilidad vertical, una carrera dentro del Servicio Profesional Electoral y su selección deberá garantizar candidatos con perfiles idóneos, cuya experiencia garantice el mejor desempeño de las funciones de dirección y coordinación.

En cuanto a la evaluación de los rangos IV, III y II, se propone que la evaluación curricular otorgue prioridad tanto al factor de escolaridad como al de mérito y reconocimientos, considerando que estos rangos se ubican en una posición intermedia dentro de la estructura del Servicio Profesional Electoral, en consecuencia se trata de favorecer la movilidad del personal que, en términos de escolaridad cuenta con los elementos establecidos en los perfiles, que ha adquirido cierta experiencia y, cuyo ascenso se debe basar fundamentalmente en el mérito dentro de su desempeño como miembros del Servicio Profesional Electoral.



Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal

Bajo esta lógica se proponen las ponderaciones siguientes:

Para cargos del rango VI (Cuerpo de la Función Directiva)

Para cargos de los rangos IV, III y II (Cuerpo de la Función Técnica)

Factor	Rango VI		Rangos IV, III y II	
	%	puntos	%	puntos
Escolaridad y formación profesional	25	3.75	35	5.25
Experiencia Laboral Electoral en el IEDF	40	6	20	3
Experiencia Laboral Electoral en órganos electorales distintos al IEDF	5	0.75	5	0.75
Mérito y reconocimientos	25	3.75	35	5.25
Otras Actividades inherente al perfil del cargo	5	0.75	5	0.75
	100	15	100	15

CRITERIOS DE APLICACIÓN, CALIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo a lo establecido en el punto IV. ETAPAS DEL CONCURSO de la Convocatoria para participar en el Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, la Evaluación Curricular estará a cargo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por lo que únicamente el personal adscrito a la misma y que cuente con cargo a partir de mando medio, podrá participar en la realización de la presente evaluación.

Es preciso establecer que, independientemente del funcionario de la DESPE que realice la Evaluación Curricular de los aspirantes, el titular de la Dirección de Selección y Evaluación deberá supervisar la aplicación del instrumento de evaluación curricular y el titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá otorgar el visto bueno a cada una de las evaluaciones que sean practicadas.

Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal



Por otra parte, cada una de las evaluaciones de los aspirantes se deberá realizar a través de los formatos que se acompañan a la presente metodología, mismos que deberán ser suscritos por los funcionarios encargados de evaluar, supervisar y otorgar el visto bueno a la misma.

Con base en el numeral **III. DOCUMENTOS** de la convocatoria para participar en el Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal que la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo JE0219-09, y a efecto de garantizar mayor certeza e imparcialidad al proceso, la documentación a valorar en la etapa curricular será exclusivamente la que al momento de formalizar su registro, los aspirantes hayan presentado en cumplimiento a la convocatoria antes referida.

En estos términos, para el proceso de calificación, la DESPE sólo se podrá asignar puntaje en cualquiera de los factores de valoración, cuando exista evidencia documental que justifique el mismo. De igual modo, y en caso necesario, podrá solicitar a los aspirantes la información necesaria para corroborar y validar la documentación aportada en el registro; en ningún caso, la DESPE podrá asignar puntaje con base en documentos que no hayan sido aportados por el aspirante al momento de su registro.

Asimismo, para la asignación de puntaje en cualquiera de los factores, la evidencia documental deberá contar con todos los elementos necesarios para crear convicción en el evaluador para la asignación de puntaje.

En cuanto a la integración de resultados, en el informe correspondiente la DESPE dará cuenta tanto a la Junta Ejecutiva como a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de los resultados obtenidos por cada uno de los aspirantes a los que les fue aplicada la evaluación, debiendo expresar los resultados parciales por cada factor, asimismo, en los resultados finales de la evaluación deberá expresar los mismos en una escala de 0 a 10 puntos, donde 0 es el valor mínimo y 10 el máximo, así como en una escala de 0 a 15 puntos, en donde 0 es el valor mínimo y 15 el valor máximo.

Cuarto Concurso de Promoción o movilidad Horizontal



JE-024-10

TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR RANGO VI (DIRECTOR DE ÁREA)

1	Factor Escolaridad y Formación profesional vinculada con los fines del Instituto. Puntaje máximo a obtener 3.75 puntos	25%
GRADO DE DOCTORADO	CON GRADO	3.75 PUNTOS
	CON CRÉDITOS DE 70 A 100 %	3.65 PUNTOS
GRADO DE MAESTRÍA	CON GRADO	3.55 PUNTOS
	CON CRÉDITOS DE 70 A 100 %	3.45 PUNTOS
GRADO DE ESPECIALIDAD	CON GRADO	3.35 PUNTOS
	CON CRÉDITOS DE 70 A 100 %	3.25 PUNTOS
TÍTULO DE LICENCIATURA EN UN ÁREA DE ESTUDIO DIRECTAMENTE RELACIONADA AL PERFIL DEL PUESTO		3.15 PUNTOS
TÍTULO DE LICENCIATURA EN UN ÁREA DE ESTUDIO AFÍN AL PERFIL DEL PUESTO		3.00 PUNTOS

2	Factor Experiencia Laboral en Materia Electoral	
A)	EXPERIENCIA EN EL IEDF PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER 6.00 PUNTOS	40%
CON EXPERIENCIA EN MÁS DE CUATRO PROCESOS ELECTORALES O DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		6.00 PUNTOS
CON EXPERIENCIA EN CUATRO O MENOS PROCESOS ELECTORALES O DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		4.00 PUNTOS
B)	EXPERIENCIA EN ÓRGANOS ELECTORALES DISTINTOS AL IEDF PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER 0.75 PUNTOS	5%
CON EXPERIENCIA EN MATERIA ELECTORAL EN ÓRGANOS ELECTORALES DISTINTOS IEDF		0.75 PUNTOS

3	Factor Mérito y Rendimiento Puntaje máximo a obtener 3.75 puntos	25%
RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS POR EL ASPIRANTE EN MODALIDAD DE ESTÍMULOS Y/O RECOMPENSAS, DE ACUERDO CON EL LUGAR OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DURANTE SU CARRERA EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.	PRIMER LUGAR EN EL CARGO	3.00 PUNTOS
	SEGUNDO LUGAR EN EL CARGO	2.50 PUNTOS
	TERCER LUGAR EN EL CARGO	2.00 PUNTOS
	PRIMER LUGAR GENERAL	3.00 PUNTOS
	SEGUNDO LUGAR GENERAL	2.50 PUNTOS
	TERCER LUGAR GENERAL	2.00 PUNTOS
	CUARTO LUGAR GENERAL	1.50 PUNTOS
QUINTO LUGAR GENERAL	1.00 PUNTOS	
RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS POR EL ASPIRANTE DENTRO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DISTINTOS A LOS CONSIDERADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, OTORGADOS DENTRO DE LOS 5 AÑOS ANTERIORES A LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE EVALUACIÓN CURRICULAR, POR UNA AUTORIDAD (CONSEJERO ELECTORAL, SECRETARIO EJECUTIVO, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, DIRECTOR EJECUTIVO O TITULAR DE UNIDAD O)		0.75 PUNTOS

4	Factor Otras Actividades Inherentes al perfil del cargo Puntaje máximo a obtener 0.75 puntos	5%
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DISTINTAS A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO, EN MODALIDAD DE CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, DIPLOMADOS CONGRESOS, SIMPOSIUM, CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS, COLOQUIOS, PONENCIAS RELATORIAS, PUBLICACIONES, DOCENCIA, INVESTIGACIONES OCUALQUIER OTRA SIMILAR O EQUIVALENTE, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO REALIZADAS O CURSADAS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.		0.75 PUNTOS

**TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR
RANGOS IV, III Y II
(DIRECTOR DISTRITAL, SUBDIRECTOR Y JEFE DE DEPARTAMENTO)**

1	Factor Escolaridad y Formación profesional vinculada con los fines del Instituto. Puntaje máximo a obtener 5.25 puntos	35%
GRADO DE DOCTORADO	CON GRADO	5.25 PUNTOS
	CON CRÉDITOS DE 70 A 100 %	5.15 PUNTOS
GRADO DE MAESTRÍA	CON GRADO	5.00 PUNTOS
	CON CRÉDITOS DE 70 A 100 %	4.90 PUNTOS
GRADO DE ESPECIALIDAD	CON GRADO	4.80 PUNTOS
	CON CRÉDITOS DE 70 A 100 %	4.70 PUNTOS
TÍTULO DE LICENCIATURA EN UN ÁREA DE ESTUDIO DIRECTAMENTE RELACIONADA AL PERFIL DEL PUESTO		4.60 PUNTOS
TÍTULO DE LICENCIATURA EN UN ÁREA DE ESTUDIO AFÍN AL PERFIL DEL PUESTO		4.50 PUNTOS
2	Factor Experiencia Laboral en Materia Electoral	
A)	EXPERIENCIA EN EL IEDF PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER 3.00 PUNTOS	20%
CON EXPERIENCIA EN MÁS DE CUATRO PROCESOS ELECTORALES O DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		3.00 PUNTOS
CON EXPERIENCIA EN CUATRO O MENOS PROCESOS ELECTORALES O DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		1.50 PUNTOS
B)	EXPERIENCIA EN ÓRGANOS ELECTORALES DISTINTOS AL IEDF PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER 0.75 PUNTOS	5%
CON EXPERIENCIA EN MATERIA ELECTORAL EN ÓRGANOS ELECTORALES DISTINTOS IEDF		0.75 PUNTOS
3	Factor Mérito y Rendimiento Puntaje máximo a obtener 5.25 puntos	35%
RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS POR EL ASPIRANTE EN MODALIDAD DE ESTÍMULOS Y/O RECOMPENSAS, DE ACUERDO CON EL LUGAR OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DURANTE SU CARRERA EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.	PRIMER LUGAR EN EL CARGO	4.50 PUNTOS
	SEGUNDO LUGAR EN EL CARGO	4.00 PUNTOS
	TERCER LUGAR EN EL CARGO	3.50 PUNTOS
	PRIMER LUGAR GENERAL	4.50 PUNTOS
	SEGUNDO LUGAR GENERAL	4.00 PUNTOS
	TERCER LUGAR GENERAL	3.50 PUNTOS
	CUARTO LUGAR GENERAL	3.00 PUNTOS
	QUINTO LUGAR GENERAL	2.50 PUNTOS
RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS POR EL ASPIRANTE DENTRO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DISTINTOS A LOS CONSIDERADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, OTORGADOS DENTRO DE LOS 5 AÑOS ANTERIORES A LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE EVALUACIÓN CURRICULAR, POR UNA AUTORIDAD (CONSEJERO ELECTORAL, SECRETARIO EJECUTIVO, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, DIRECTOR EJECUTIVO, DIRECTOR DE ÁREA O COORDINADOR DISTRITAL)		0.75 PUNTOS
4	Factor Otras Actividades inherentes al perfil del cargo Puntaje máximo a obtener 0.75 puntos	5%
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DISTINTAS A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO, EN MODALIDAD DE CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, DIPLOMADOS CONGRESOS, SIMPOSIUM, CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS, COLOQUIOS, PONECIAS RELATORIAS, PUBLICACIONES, DOCENCIA, INVESTIGACIONES OCUALQUIER OTRA SIMILAR O EQUIVALENTE, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO REALIZADAS O CURSADAS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.		0.75 PUNTOS

Handwritten signature and initials

Cuarto Concurso de Promoción o movilidad Horizontal



JUNTA EJECUTIVA SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL				
Formato para la Evaluación Curricular RANGO VI (DIRECTOR DE ÁREA)				
Nombre del Aspirante:				Folio:
Cargo por el que concursa:			Rango:	Nivel:
REQUISITOS				
Ser funcionario en activo del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal.	<input type="checkbox"/>			
Heber acreditado la evaluación del desempeño con una calificación superior a 9.0.	<input type="checkbox"/>			
Tener, cuando menos, un año de antigüedad en el cargo o puesto que se ocupe, al día en que den inicio las evaluaciones correspondientes.	<input type="checkbox"/>			
Contar con Titularidad dentro del Servicio Profesional Electoral	<input type="checkbox"/>			
Ocupar cuando menos el Nivel dos dentro de su rango	<input type="checkbox"/>			
Cumplir con el perfil del cargo o puesto por el que desean concursar.	<input type="checkbox"/>			
No haber sido sancionado ni recibido ningún apercibimiento durante el año anterior a la fecha en que se publica la convocatoria.	<input type="checkbox"/>			
No encontrarse sujeto a algún procedimiento de aplicación de sanciones o ante la Contraloría General.	<input type="checkbox"/>			
No haber participado en procesos de promoción o movilidad horizontal en el transcurso de un año previo a la realización del presente concurso, salvo aquellos funcionarios que habiendo participado en ese lapso hayan obtenido resultados aprobatorios en el concurso respectivo pero por la no disponibilidad de plazas no haya sido posible la aplicación de la promoción.	<input type="checkbox"/>			
I. ESCOLARIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 3.75)				
				Puntos
Grado de Doctorado	Con grado	<input type="checkbox"/>		
	Con créditos de 70 a 100%	<input type="checkbox"/>		
Grado de Maestría	Con grado	<input type="checkbox"/>		
	Con créditos de 70 a 100%	<input type="checkbox"/>		
Grado de Especialidad	Con grado	<input type="checkbox"/>		
	Con créditos de 70 a 100%	<input type="checkbox"/>		
Titulo de Licenciatura en un área de estudio directamente relacionada al perfil del puesto		<input type="checkbox"/>		
Titulo de Licenciatura en un área de estudio afín al perfil del puesto		<input type="checkbox"/>		
Total puntos escolaridad:				

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Cuarto Concurso de Promoción o movilidad Horizontal



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

**Formato para la Evaluación Curricular
RANGO VI
(DIRECTOR DE ÁREA)**

2.A EXPERIENCIA LABORAL EN MATERIA ELECTORAL EN EL IEDF (PUNTAJE MÁXIMO 6.00)

			Puntos
Con experiencia de más de cuatro procesos electorales o de participación ciudadana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Con experiencia de cuatro o menos procesos electorales o de participación ciudadana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.B EXPERIENCIA LABORAL EN ÓRGANOS ELECTORALES DISTINTOS AL IEDF (PUNTAJE MÁXIMO 0.75)

	SI	NO	Puntos
Con experiencia en materia electoral en órganos distintos al IEDF	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Total Experiencia Laboral:			<input type="checkbox"/>

3. MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS (PUNTAJE MÁXIMO 3.75)

			Puntos
Reconocimientos obtenidos por el aspirante en modalidad de estímulos y/o recompensas, de acuerdo con el lugar obtenido en la evaluación del desempeño durante su carrera en el Servicio Profesional Electoral.	Primer Lugar en el Cargo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Segundo Lugar en el Cargo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Tercer Lugar en el Cargo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Primer Lugar General	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Segundo Lugar General	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Reconocimientos obtenidos por el aspirante dentro del Instituto Electoral del Distrito Federal, distintos a los considerados en el punto anterior, otorgados dentro de los 5 años anteriores a la aplicación de la presente Evaluación Curricular, por una autoridad (Consejero Electoral, Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Director Ejecutivo o Titular de Unidad)	Tercer Lugar General	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Cuarto Lugar General	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Quinto Lugar General	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Total Mérito y Rendimiento en el IEDF:			<input type="checkbox"/>

4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, INHERENTES AL PERFIL DEL CARGO QUE SE CONCURSA (PUNTAJE MÁXIMO 0.75)

	SI	No	Puntos
Otras actividades inherentes al perfil del cargo que se concursa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Total actividades complementarias:			<input type="checkbox"/>
Total de puntos de la evaluación curricular:			<input type="checkbox"/>

Elaboró	Supervisó	Vo. Bp.
	Lic. Eduardo Arévalo Anaya	Mtro. Guillermo Merelo Alcocer
	Director de Selección y Evaluación	Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral

SP

DF

Cuarto Concurso de Promoción o movilidad Horizontal



JUNTA EJECUTIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Formato para la Evaluación Curricular
RANGOS IV, III y II
(DIRECTOR DISTRITAL, SUBDIRECTOR Y JEFE DE DEPARTAMENTO)

Nombre del Aspirante:		Folio:	
Cargo por el que concursa:		Rango:	Nivel:

REQUISITOS

Ser funcionario en activo del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal.				
Haber acreditado la evaluación del desempeño con una calificación superior a 9.0.				
Tener, cuando menos, un año de antigüedad en el cargo o puesto que se ocupe, al día en que den inicio las evaluaciones correspondientes.				
Contar con Titularidad dentro del Servicio Profesional Electoral				
Ocupar cuando menos el Nivel dos dentro de su rango				
Cumplir con el perfil del cargo o puesto por el que desean concursar.				
No haber sido sancionado ni recibido ningún apercibimiento durante el año anterior a la fecha en que se publica la convocatoria.				
No encontrarse sujeto a algún procedimiento de aplicación de sanciones o ante la Contraloría General.				
No haber participado en procesos de promoción o movilidad horizontal en el transcurso de un año previo a la realización del presente concurso, salvo aquellos funcionarios que habiendo participado en ese lapso hayan obtenido resultados aprobatorios en el concurso respectivo pero por la no disponibilidad de plazas no haya sido posible la aplicación de la promoción.				

1. ESCOLARIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 5.25)

					Puntos
Grado de Doctorado	Con grado				
	Con créditos de 70 a 100%				
Grado de Maestría	Con grado				
	Con créditos de 70 a 100%				
Grado de Especialidad	Con grado				
	Con créditos de 70 a 100%				
Título de Licenciatura en un Área de estudio directamente relacionada al perfil del puesto					
Título de Licenciatura en un área de estudio afín al perfil del puesto					
Total puntos escolaridad:					

SP

DIF

Cuarto Concurso de Promoción o movilidad Horizontal



JUNTA EJECUTIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Formato para la Evaluación Curricular
RANGOS IV, III y II
(DIRECTOR DISTRITAL, SUBDIRECTOR Y JEFE DE DEPARTAMENTO)

2. A EXPERIENCIA LABORAL ELECTORAL EN EL IEDF (PUNTAJE MÁXIMO 3.00)

			Puntos
Con experiencia de más de cuatro procesos electorales o de participación ciudadana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Con experiencia de cuatro o menos procesos electorales o de participación ciudadana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

2. B EXPERIENCIA LABORAL EN ORGANOS ELECTORALES DISTINTOS AL IEDF (PUNTAJE MÁXIMO 0.75)

	SI	NO	Puntos
Con experiencia en materia electoral en órganos distintos al IEDF	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Total Experiencia Laboral:			<input type="text"/>

3. MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS (PUNTAJE MÁXIMO 5.25)

			Puntos
Reconocimientos obtenidos por el aspirante en modalidad de estímulos y/o recompensas, de acuerdo con el lugar obtenido en la evaluación del desempeño durante su carrera en el Servicio Profesional Electoral.	Primer Lugar en el Cargo	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
	Segundo Lugar en el Cargo	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
	Tercer Lugar en el Cargo	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
	Primer Lugar General	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
	Segundo Lugar General	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
	Tercer Lugar General	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Reconocimientos obtenidos por el aspirante dentro del Instituto Electoral del Distrito Federal, distintos a los considerados en el punto anterior, otorgados dentro de los 5 años anteriores a la aplicación de la presente Evaluación Curricular, por una autoridad (Consejero Electoral, Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Director Ejecutivo, Titular de Unidad, Director de Área o Coordinador Distrital)	Cuarto Lugar General	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
	Quinto Lugar General	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
			<input type="text"/>
Total Mérito y Rendimiento en el IEDF:			<input type="text"/>

4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS INHERENTES AL PERFIL DEL CARGO QUE SE CONCURSA (PUNTAJE MÁXIMO 0.75)

	SI	No	Puntos
Otras actividades inherentes al perfil del cargo que se concursa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Total actividades complementarias:			<input type="text"/>
Total de puntos de la evaluación curricular:			<input type="text"/>

Elaboró	Supervisó	Vo. Bo.
Lic. Eduardo Arévalo Anaya Director de Selección y Evaluación		Mtro. Guillermo Merelo Alcocer Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral

CAF

201